

Fecha 23.03.2015	Sección Cartera	Página 1
---------------------	--------------------	-------------

# Piden a **Telmex** cobrar servicios por separado

● No podrá suspender telefonía o internet por adeudos en bienes, indica integrante del **IFT**

A partir del mes de abril, **Teléfonos de México (Telmex)** no podrá suspender el servicio de telefonía o internet a los usuarios que tengan adeudos asociados a la compra de bienes como tabletas, computadoras o teléfonos, así como servicios de televisión satelital que factura en sus recibos.

La integrante del pleno del **Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifete)**, Adriana Labardini, explicó que "la nueva factura de **Telmex** y Telnor (Teléfonos del Noroeste) permitirá el pago por separado de sus servicios de telecomunicaciones (telefonía e internet), de los bienes y servicios que la propia empresa otorga o los de terceros".

**Telmex** y Telnor tienen relaciones de facturación y cobranza con terceros como Dish, cuyos servicios de televisión satelital se pagan a través del recibo de la telefónica.

Además de la comercialización en sus tiendas de productos tecnológicos, como tabletas, computadoras y dispositivos móviles.

Si bien ello implica un cierto beneficio para el usuario, pues no tiene que pagar en diferentes lugares y con diversos recibos, esto se convirtió en una manera de obligar al usuario a pagar la totalidad de la factura para que no le cortaran servicios.

"Si el usuario que compró, por ejemplo, una computadora y no puede pagar la mensualidad, habrá la consecuencia establecido como la aplicación de un cargo moratorio, pe-

ro no deberá ser motivo para que se le corte la línea telefónica", refirió.

Para facilitar el pago independiente, el **Ifete** determinó el pasado 18 de marzo que el nuevo formato del recibo telefónico que estas empresas entregarán a sus clientes deberá integrar dos códigos de barras.

"En uno se podrá pagar el servicio de teléfono e internet, ya sea que los tengan contratados en paquete o individuales, y en otro se facturarán servicios que proveen terceros como seguro médico, televisión satelital o productos como tabletas", expuso.

Esta y otras medidas forman parte de la regulación asimétrica impuesta a **Telmex** y Telnor como integrantes de **América Móvil**. "Con este nuevo formato se brinda transparencia e información al usuario y se evita que el suscriptor sea cautivo de estas empresas", agregó. ● **Notimex**

## Regulación

● De acuerdo con el **IFT** las empresas tienen la obligación de señalar el monto que el usuario tendría que pagar en caso de que decidiera terminar, al momento de la facturación, su relación contractual, derivado de la venta de bienes o servicios distintos a telecomunicaciones.

● La comisionada Labardini manifestó que antes del 1 de abril, **Telmex** debe registrar ante la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) la modificación a su contrato de adhesión relacionada con este punto.

● Esta y otras medidas forman parte de la regulación asimétrica a **América Móvil**, agente económico preponderante en telecom.

